

GACETA OFICIAL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

NÚM. EXT. 383

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado; y 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Que los *Centros Rébsamen* consisten en una red estatal de modernas bibliotecas y sedes regionales de servicios para la actualización magisterial y educación no convencional, cuyo objetivo es proveer capacitación al personal docente, directivo

y apoyo técnico pedagógico y a los estudiantes.

Que los *Centros Rébsamen*, constituyen espacios en donde las acciones de formación y actualización continua de los maestros de educación básica en servicio, propician el tránsito de las prácticas tradicionales de la formación continua hacia un nuevo modelo, en donde coexisten las formas exitosas de estas últimas con formas no-convencionales, en y desde la práctica en las aulas, aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación como medios de aprendizaje distribuido.

Que el objetivo principal de los *Centros Rébsamen* es potenciar los servicios de formación continua del personal docente en todas sus funciones, a través de asesoría especializada, aprovechamiento del acervo bibliográfico, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como mediante espacios para el estudio individual y colectivo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se otorga a los Centros Rébsamen, dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, la denominación de Centros Rébsamen, Miguel Alemán Velazco.

Artículo único. Los *Centros Rébsamen* dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, ostentarán la siguiente denominación Centros Rébsamen Miguel Alemán Velazco.

TRANSITORIOS

Primero. El Decreto entrará en vigor en la fecha de su firma.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 2022